

1975
195-198

36

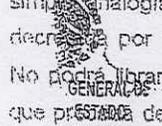
34

198

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE C. HONORIO ANTÚNEZ OSORIO.

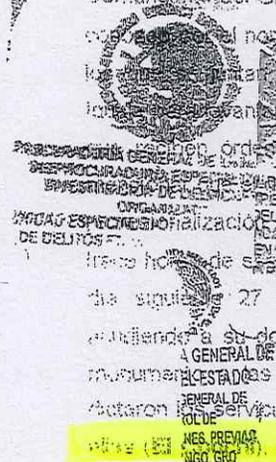
En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas con quince minutos del día cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Actuaciones Penales, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que [redacted] firman y dan fe comparece la persona que dijo llamarse Honorio Antúnez Osorio, acto seguido el suscrito personal en actuaciones procedo ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conservación de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para [redacted] a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- El inculcado no puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y si que presuma la existencia de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obran datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute un orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad, la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al inculcado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN PENAL
 ORGANISMO AUTÓNOMO
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN LA TIERRA



203
42
201
40
204

nombre [redacted] que se dedicaba a trabajar con el grupo conocido como "Cuarteros Unidos" quienes se dedican al tráfico de drogas, secuestros y homicidios, refiriendo que cuando alguno de los policías que se encontraban en los filtros y estos detenían alguna persona de las que tenían órdenes precisas de dejarlos pasar y no obedecían o les quitaban algo, en forma personal el Secretario acompañado de su escolta alias [redacted] y el grupo de reacción inmediato llamado "Los Belicos", estos los trasladaban a un taller mecánico donde reparan los vehículos los oficiales del municipio de Iguala, el cual se le conoce con el nombre de [redacted] en este lugar el propio Secretario ordenaba a [redacted] grupo "Los Belicos" que hablaban a los elementos interdisciplinados consistiendo esto en lo siguiente: con una tabla de madera de aproximadamente de [redacted] y medio de largo por unos quince centímetros de ancho por tres o dos centímetros de ancho, con una leyenda que dice: "Queremos [redacted] y dame un beso" golpeaban a los elementos a hito asportaderas de madera reiterada hasta que los dejaban lastimados; también quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico 006, la cual es tripulada por la persona que conoca con el nombre de [redacted] alias [redacted] con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual [redacted] el nombre de Oscar Rodríguez alias (El Oscarín), y que se les [redacted] con el grupo de reacción inmediata (Los Belicos) de [redacted] y asesinarlas así como traficar cocaína, saliendo [redacted] del Directo [redacted] quiero [redacted] 26 de septiembre de 2014, acudi a un curso de [redacted] de la Policía Estatal saliendo de éste a las [redacted] de [redacted] a mi domicilio hasta el otro día, y el día siguiente 27 de septiembre hable con el encargado de la banda [redacted] a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el [redacted] las ocho de la mañana y terminando la ceremonia [redacted] nos [redacted] los servicios, en ese momento, mi compañero [redacted] alias (El [redacted]) me comentó que en la noche había habido una [redacted] en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Partirico y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado [redacted] a bordo de las patrullas con números económicos 24, 26 y 27, [redacted] de Protección CMI que viajaban en camioneta roja con la tapa de la [redacted] blanca con número económico PC003, así como otra camioneta



Blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para [REDACTED]

[REDACTED] que por lo regular andan seis personas, de los que

ignoro sus nombres y que solo sé que son sus sicarios, también participó la

patrulla con número 006, que no es de Iguala, que es de la localidad de

Cocula, del municipio de Tepecoacapan, Guerrero, como ya lo había

mencionado esta tripulación por [REDACTED] su escuela [REDACTED]

[REDACTED] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco

también me mencionó que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal

de Tepecoacapan que fueron trasladados a los patios de la comandancia de

la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de

[REDACTED] que se le dicen [REDACTED] quien los entregó

a los sicarios de Cocula, los de Protección Civil y a elementos del grupo

de seguridad [REDACTED] también conocidos como (Los Belicos), entre los que

se encuentran [REDACTED] Director de Seguridad

Pública, quien tiene a su mando a los elementos, al comandante [REDACTED]

[REDACTED] quien sé es el segundo de a bordo de la cédula

de [REDACTED] [REDACTED] sin recordar sus

apellidos pero sé que le dicen [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] otra persona de apellido [REDACTED]

[REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] una persona de apellido

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

209

49 210

46

18

45

207

...a esta persona la conozco desde hace siete años, y se que pertenece al grupo de reaccion inmediata alias Los Belicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reaccion inmediata los belicos"; fotografia hecha con el número 30 que corresponde a [REDACTED]

[REDACTED] a esta persona la conozco desde hace cuatro años, y se que pertenece al grupo de reaccion inmediata alias Los Belicos, por lo que procede a plasmar de su puño y letra la leyenda "grupo de reaccion inmediata los belicos". Que es todo lo que tengo que declarar; asimismo en este auto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra por lo que manifiesta lo siguiente: a la primera que nos diga el presentado si después de haber escuchado sus derechos por parte de esta Fiscalía y por esta [REDACTED] entendió perfectamente. Respuesta: a la segunda que nos diga el presentado si está consciente del momento que tiene al rendir su declaración ministerial ante esta Fiscalía. Respuesta: a la tercera que si está consciente; que nos diga el representado si la declaración ministerial que rindió ante esta Fiscalía fue de manera libre y espontánea o fue obligado a declarar. Respuesta: Si es libre; a la cuarta que nos diga el presentado si fueron respetados sus derechos humanos y sus garantías constitucionales. Respuesta: a la quinta que si lo han tratado bien y le han dado de comer; que es todo lo que tiene que preguntar y en uso de la palabra manifiesto que solicita a esta Fiscalía se le permita retirarse al defendido en [REDACTED] de que su comparecencia ante esta Fiscalía es en calidad de [REDACTED] y para no vulnerar sus garantías constitucionales [REDACTED] permita retirarse además de que hasta el momento existe señalamiento ni pruebas fehacientes que demuestren la responsabilidad de mi representado, siendo todo lo que [REDACTED] lo manifestado por la defensora de oficio dispense que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomen en cuenta sus manifestaciones. CONSTE... Se actuado. Damos Fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General [REDACTED]

El Declarante [REDACTED]
C. Noé [REDACTED]